

RESOLUCIÓN Nro. 1094 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 1289 de 2009, el Decreto 1222 de 1986 modificado por la Ley 617 de 2000, la Ordenanza 030E de 2001 y la Ordenanza 03 de 2003 y;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDADER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030 E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA".

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP, el proyecto cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CANCHA MÚLTIPLE Y SINTÉTICA, LAS FERIAS TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA," Registrado como consta en el Certificado GA-SPD-BP- 106 del 21 de Marzo de 2019, por un valor NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$920.000.000.00).

Que el Licenciado JOSÉ GREGORIO REYES CADENA, Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA" según radicado No. 2019040002026-1 del 14 de Febrero de 2019 presentó solicitud de transferencia, mediante Cuenta de Cobro, dirigida a la Gobernación, por un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$782.000.000.00), para el financiamiento del proyecto cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CANCHA MÚLTIPLE Y SINTÉTICA, LAS FERIAS TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".



**RESOLUCIÓN Nro. 1094 DE 2019**

Que se expidió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 448 del 31 de Octubre de 2018, suscrito por **JOSÉ GREGORIO REYES CADENA**, Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca" y **JAVIER DARIO CADENA ROMERO** Profesional de Apoyo COLDEPORTES, con el objeto de que se proceda al traslado de los recursos correspondiente a la Vigencia 2.019 al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca", para la financiación del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CANCHA MÚLTIPLE Y SINTÉTICA, LAS FERIAS TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$782.000.000.00)**. Es necesario aclarar, que mediante resolución 4282 del 31 de Diciembre de 2018 se transfirieron al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA el valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$138.000.000.00)**, con vigencia 2018, para un valor total del proyecto de **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$920.000.000.00)**, autorizado con vigencia futura mediante ordenanza 011E de 2018.

Que mediante ordenanza 024 de 2018 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", prevé la aprobación de recursos para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CANCHA MÚLTIPLE Y SINTÉTICA, LAS FERIAS TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$782.000.000.00)**, y cuyas fuentes de financiación son:

- 04010211293235016, **ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL (DECRETO 1222/86)** por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-01036 del 02 de Abril de 2019.
- 04010211293235070, **DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012)** por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$382.000.000.00)**, con certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2019-01037 del 02 de Abril de 2019.

Que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA", es un ente descentralizado del orden

71

**RESOLUCIÓN Nro. 1094 DE 2019**

departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

Que conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA", por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$782.000.000.00)**, para financiar el proyecto cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CANCHA MÚLTIPLE Y SINTÉTICA, LAS FERIAS TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", y cuyas fuentes de financiación son:

- 04010211293235016, **ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL (DECRETO 1222/86)** por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-01036 del 02 de Abril de 2019.
- 04010211293235070, **DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012)** por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$382.000.000.00)**, con certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2019-01037 del 02 de Abril de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA" deberá **GARANTIZAR**

11



Despacho del GOBERNADOR

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

NIT: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN Nro. 1094 DE 2019

que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011. Frente al contenido de la presente decisión; procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Notificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca (Arauca), a los 23 ABR 2019

[Handwritten signature of Ricardo Alvarado Bestene]

RICARDO ALVARADO BESTENE
Governador Departamento de Arauca

Aprobó: Manuel Calderón Sánchez
Secretario de Hacienda Departamental.

Revisó: Reynaldo Reyes Ramírez
Profesional Especializado en Presupuesto.

Vo.Bo: Edgar Alfonso Cadena Díaz
Coordinación jurídica.

Proyecto: Diego Alejandro Carrillo Chávez
Apoyo jurídico SHD

